



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0193

RESOLUCION N°  
Expte. Grabado N° (1807872)

C.G.E.

PARANA, 26 FEB 2016

**VISTO:**

La necesidad de ampliar la oferta educativa para el Nivel Secundario en el Departamento Paraná conforme la demanda de los distintos sectores y el crecimiento sostenido de la matrícula; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que corresponde destinar TREINTA Y OCHO (38) horas cátedra para la apertura del 1° "C" en la Escuela Secundaria N° 54 "Jorge Luis Borges" CUE 3002701, del citado departamento;

Que la Dirección de Educación Secundaria realice la previsión de horas cátedras requeridas para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel teniendo en cuenta los requerimientos de las continuidades y las aperturas de cursos necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que obra intervención e la Secretaria General del Consejo General de Educación;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166° Inc. d) de la Ley 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:



# 0193

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1807872)

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


////


**ARTICULO 1°.-** Destinar TREINTA Y OCHO (38) horas cátedra-Planta Temporaria, a termino Ciclo Lectivo 2016- para la apertura del 1° "C" en la Escuela Secundaria N° 54 "Jorge Luis Borges" CUE 3002701, del Departamento Paraná, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria.-

**ARTICULO 2°.-**Imputar el gasto a: DA.201-C.2-J.10-SJ.01-ENT.201-PG.17-SP.00-PY.00-ACT.01-OB.00-FIN.3-FUN.43-A.11-SF.001-INC.1-PR.2-PA.1/2/3/5-SPA.1004/1020-DPTO.99-UG.99.-

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, y remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoria Interna, Dirección Departamental de Escuelas Paraná y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

BDM  
ES COPIA

  
Mg. MARCELA MANGEÓN  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. José Luis Panozzo  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación

Lic. PATRICIO M. TORRES  
Director de Despacho  
Consejo G ral de Educación